CONTRATO Nº 358/2014

CD Nº 35/2014 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – SEGUNDO LLAMADO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1404 de fecha 19 de noviembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, domiciliada en Cañada del Carmen Nº 2565 c/ América, ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Miguel Ángel Bareiro Scribano**, con Cédula de Identidad N° 868.442, según Poder otorgado por el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez con Reg. Nº 682 Esc. Nº 76, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA DE VACÍO MEDICINAL (EQUIPO MÉDICO) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - SEGUNDO LLAMADO.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA DE VACÍO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
b) La oferta de la Contratista;
c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	20	05	00	240	10	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 278.150.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 35/14 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA DE VACÍO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - SEGUNDO LLAMADO, convocado por el departamento de compras menores, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N°1404 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Infotec S.A. MIGUEL A. BAREIRO GTE. DE MARKETING

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Director General Dirección General de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 19.600.000 (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos mil).

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Evento	Unidad	1	19.600.000	19.600.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL.-						**19.600.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mantenimiento preventivo/correctivo con cambio de repuestos y accesorios del Equipo Bomba de Vacío Medicinal.

Marca: EBERLE

Modelo: B 132 MA4/EA

Número de serie: 0604

Código de Patrimonio Nº: 011-424-02-9701

Según detalle:

Mantenimiento Preventivo: Según Protocolo del Fabricante (proveído por el oferente).

Mantenimiento Correctivo:

- Recambio de filtros, aspas y otros repuestos según necesidad.
- Recambio de accesorios según necesidad y bobinado del motor eléctrico.
- Reemplazo del Fluido Lubricante del Cabezal de Compresión.
- Reemplazo de correas según necesidad.

Pruebas de funcionamiento correcto en presencia de personales designados por la Institución.

Garantía de buen funcionamiento por los repuestos instalados, por el periodo de 6 (seis) meses como mínimo después de la puesta en funcionamiento.

Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento por 6 (seis) meses como mínimo

PLANILLA DE PRESENTACION DE COSTOS DISCRIMINADOS DEL ITEM 1

ORDEN	DESCRIPCION DEL TRABAJO	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE	Gs. 6.600.000	Gs. 6.600.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE FILTROS DE ENTRADA DE LA BOMBA	Gs. 1.500.000	Gs. 1.500.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REBOBINADO DE MOTOR ELECTRICO	Gs. 4.500.000	Gs. 4.500.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE ASPAS DEL CABEZAL DE LA BOMBA	Gs. 4.500.000	Gs. 4.500.000
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE FLUIDO LUBRICANTE DEL CABEZAL DE LA BOMBA	Gs. 1.000.000	Gs. 1.000.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE CORREAS DE ACCIONAMIENTO DE LA BOMBA	Gs. 1.500.000	Gs. 1.500.000
COSTO TOTAL ITEM 1			Gs. 19.600.000

- La Contratista se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00042417/2 del Banco Itaú Paraguay S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, Nota: La clausula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P * IPC1}{IPCo}$$

Ing. MAYE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Fernando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Donde:
Pr=precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014 y se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.
- La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.01% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Orden de Servicios: Será emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Teléf. (021) 444.666 – (021) 491.070.
- Plazos de Entrega: 10 (diez) días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.
- Retiro de los bienes: Para el caso en que sea necesario el retiro del equipo biomédico objeto del llamado para su mantenimiento y/o a necesidad del proveedor para la realización del trabajo de mantenimiento correctivo, dicha necesidad deberá ser comunicada con 48 (cuarenta y ocho horas de antelación por escrito al Encargado de la dependencia afectada (citado más abajo) para la realización de los trámites pertinentes para el retiro. Una vez retirado el equipo el proveedor dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) dias hábiles para la devolución del Equipo totalmente reparado. El proveedor asumirá la total responsabilidad del equipo retirado desde la salida de la dependencia afectada hasta su devolución (traslados, almacenamiento, etc), dejando el equipo totalmente instalado y en correcto funcionamiento.
- El lugar de prestación de los servicios será en el Hospital Regional de Luque
  -Dirección: Independencia Nacional esq. Campos Cervera
  -Contacto: Lic. Benjamín Bobadilla.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Lic. Sergio Belando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3.

- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2014.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Miguel Ángel Bareiro Scribano
CONTRATISTA

MIGUEL A. BAREIRO
GTE. DE MARKETING

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPyBS

Sr. Sergio Barrios